

Contrato Prestación de Servicios No.	065	Fecha:	15 de enero de 2026
Entidad contratante:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO		
Nit:	890702040-7		
Contratista:	LINA DANIELA SALCEDO GUARNIZO		
Identificación:	C.C. No. 1.024.532.314 de Bogotá D.C.		
Razón social:	N/A		
Nit:	1024532314-9		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO, con NIT. 890702040-7, representado por DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14.399.418 expedida en Ibagué Tolima, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por los miembros de la Comisión escrutadora municipal de Rio Blanco Tolima, como según consta en el acta de posesión ante la Notaria Unica del Circulo de Rio Blanco Tolima de fecha del 26 de diciembre de 2023, quien se denominará ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO por una parte y por la otra LINA DANIELA SALCEDO GUARNIZO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.532.314 de Bogotá D.C., quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás Normas Constitucionales y Legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y APOYO EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL GUIADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de CINCO (05) meses y DIECISIETE (17) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato
3) Lugar de ejecución:	Las obligaciones contractuales derivadas del contrato que se pretende suscribir se ejecutaran en el municipio de Rio Blanco Tolima y/o donde el Supervisor así lo requiera
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/u obligaciones:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia en el expediente contractual.
2. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique la exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
5. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
6. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
7. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual

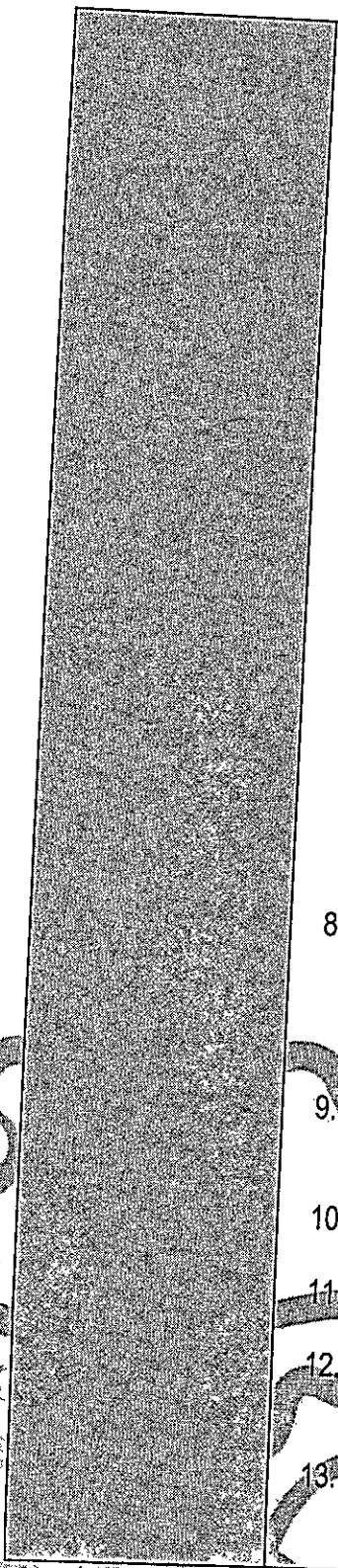
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las Reuniones y el Plan de Acción del comité y la red de Salud Mental del municipio, haciendo seguimiento de las acciones del mismo y socialización de la política pública de Salud Mental del departamento, y temas relevantes en Salud mental, según necesidades identificadas por los integrantes de la red de Salud mental y equipos psicosociales, sobre la ley de servicios y atención conductas suicida enfermedades y trastornos mentales, entre otros.
2. Realizar mensualmente acciones de fortalecimiento de las redes familiares comunitarias y sociales con los grupos de apoyo los comités

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

- 
- de prevención de consumo de spa violencia de género y salud mental para socializar las rutas de atención e identificar los factores de riesgo en cada comunidad.
 3. Realizar cuatro (4) capacitaciones a las personas identificadas como vulnerables o en riesgo para consumo de spa, intento de suicidio y cutting, incluyendo a sus redes de apoyo familiar.
 4. Realizar las visitas de seguimiento a los casos reportados por violencia que cumplan con Los criterios de la ficha 875 reportadas al SIVIGILA.
 5. En articulación con el COVE, realizar una reunión con la UPGD y personal de salud asistencial, sobre la importancia del buen diligenciamiento y reporto oportuno de las fichas 875, 365, 356, 560 y el protocolo de atención a la violencia de género.
 6. Realizar las reuniones y Plan de Acción del comité de prevención de consumo de SPA del municipio, haciendo seguimiento de las acciones del mismo y socialización de los indicadores epidemiológicos en el tema.
 7. Actualizar, activar y realizar las reuniones y Plan de Acción del comité Interinstitucional consultivo para la Prevención, Abordaje Integral de las Violencias por razón de Sexo y Genero, la Atención, la Protección y Acceso a Justicia de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Víctimas de estas Violencias en el marco del Mecanismo articulador Establecido en el Decreto 1710 de 2020 en el municipio de Rioblanco, haciendo seguimiento de las acciones del mismo y socialización de los indicadores epidemiológicos en el tema.
 8. Acompañar y participar de las reuniones del comité de convivencia escolar ley 1620 de 2013 a cargo de la coordinación de educación y comité consultivo ley 1146 de 2007 con el fin de canalizar casos en diferentes eventos de Salud mental relacionados con el entorno escolar.
 9. Realizar visitas de seguimiento a las personas con intento de suicidio y suicidio consumado, dentro del primer mes posterior a la ocurrencia del evento.
 10. Realizar tres (3) piezas graficas para la promoción, educación y prevención del componente de salud Mental.
 11. Realizar un programa Radial de manera mensual, para la promoción, educación y prevención del componente de salud mental.
 12. Actualizar censo y realizar visitas de seguimiento a los pacientes con diagnóstico psiquiátrico y sus familias, sensibilizándoles sobre la importancia de la adherencia a los tratamientos y sana convivencia.
 13. Actualizar censo y realizar visitas de seguimiento a los pacientes con epilepsia y sus familias, sensibilizándoles sobre la importancia de la adherencia a los tratamientos y derechos y deberes en salud.



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

14. Realizar la socialización del plan territorial de control de la demanda y oferta del consumo spa con el comité de prevención de consumo de spa y los agentes psicosociales los participantes de los demás comités y espacios de participación social y comunidad en general.
15. En articulación con las EAPB, IPS, Comisaría de Familia, Inspección de policía, personería municipal, realizar una jornada de atención primaria en Salud mental con la población víctima del conflicto armado.
16. En articulación con las EAPB, IPS, Comisaría de Familia, Inspección de policía, personería municipal, realizar una jornada de atención primaria en Salud mental con la población diferencial y vulnerable.
17. Organizar y liderar espacios conmemorativos de fechas célebres entorno a temáticas relacionadas con salud mental, sana convivencia, prevención de las enfermedades y trastornos mentales, violencias y consumo de SPA, entre otros, según los lineamientos departamentales.
18. Realizar socialización de las rutas de atención en salud para prevención y atención del consumo de SPA, Prevención de violencias, Intento de Suicidios, Población con discapacidad, Adultos mayores y personas víctimas.
19. Implementar estrategias con población vulnerable y los demás enlaces municipales, sobre derecho, deberes, leyes relacionadas y el acceso a la información fácilmente.
20. Acompañar y apoyar el desarrollo de las reuniones del comité de vigilancia epidemiológica municipal, del comité intersectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes y promoción, garantía de los Derechos sexuales y reproductivos, en el Municipio de Rio Blanco.
21. Acompañar y apoyar el desarrollo de las reuniones del subcomité de Asistencia y Atención a Víctimas, en el Municipio de Rio Blanco.
22. Apoyar y acompañar la ejecución de las unidades de análisis que se presentan en el territorio cuando se requiera acompañamiento de psicología o Salud mental.
23. En articulación con el enlace municipal de adulto mayor realizar una campaña pedagógica de socialización sobre la ley 1251 de 2008 con la población en general y adultos mayores, promoción sobre la humanización convivencia integración social prevención del abandono el maltrato y la violencia y fomento y gestión de las rutas de acceso a la justicia ante vulneración de los derechos de los adultos mayores en el municipio de Rio Blanco.
24. Realizar una visita cada dos meses al centro de protección social al adulto mayor vejez feliz del municipio desarrollando actividades que promuevan la óptima salud mental de los adultos mayores y personal

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

asistencial relacionando temas de convivencia y seguridad y autocuidado.

25. Participar activamente de las reuniones de formulación y ejecución de programas de atención a la población desde el componente de gestión de la Salud Pública, en el nivel Municipal o Departamental.
26. Recibir las visitas técnicas de los referentes de la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental de la Gobernación del Tolima, cumpliendo a cabalidad los lineamientos dados y las entregas de las listas de chequeo de inspección y vigilancia.
27. Asumir de manera independiente y autónoma los gastos de desplazamiento a diferentes escenarios Municipales o Departamentales, en ejecución de las obligaciones específicas del contrato.
28. Presentar informes de manera mensual cuando sea requeridos por el supervisor en los cuales se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
29. Realizar el cargue mensual de las actividades ejecutadas en el Drive Institucional de la secretaria de Desarrollo Social, incluyendo el informe de actividades y el reporte de personas impactadas
30. Rendir los informes técnicos y financieros en coordinación con el supervisor y profesionales de apoyo, respecto a la ejecución de las actividades contempladas en el PAS y COAI en el marco del Plan Territorial en Salud Municipal 2024 – 2027, del componente Gestión de la Salud Pública, para el cargue de la Plataforma SISPRO y del MSPS, teniendo en cuenta directrices del orden nacional, según lo requiera la supervisora del contrato.
31. Asistir a la Profesional de Apoyo a la gestión en salud pública, de la Secretaria de Desarrollo social, en lo requerido para la ejecución de las actividades de la coordinación de salud pública, para el cumplimiento del Plan de Acción de Salud PAS Y COAI, en el marco del Plan Territorial en salud Municipal 2024 – 2027, del componente Gestión de la salud Pública.
32. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
33. Permanecer durante la vigencia del contrato, afiliado al sistema general de seguridad social (salud, pensión Y riesgo) y hacer los aportes de acuerdo con los parámetros establecidos en el ordenamiento legal, dentro de los primeros cinco días de cada mes
34. Pagar de su propio pecunio los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

35. Las demás obligaciones que sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato, siempre y cuando estas no afecten la autonomía del contratista y tenga relación directa con el objeto del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Alcaldía Municipal mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Alcaldía Municipal, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:

DIÉCISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$16.700.000) M/CTE

6) Forma de pago:

El valor del contrato será pagado por la Alcaldía Municipal de Rioblanco en SEIS (6) pagos: Un primer pago equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000) M/CTE, por el periodo comprendido entre el 15 al 31 de enero inclusive de 2026, y CINCO (5) pagos mensuales vencidos correspondientes a los meses de FEBRERO a JUNIO, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000). Previa presentación de los documentos soporte de pago: 1. Informe de actividades. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

7) Imputación Presupuestal:	LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000062 del 14 enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	91213469393	Banco:	Bancolombia
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por SOL PATRICIA MORALES MUÑOZ en su condición de Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP I, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Postcontractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.						
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.						

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

https://www.rioblanco-tolima.gov.co/



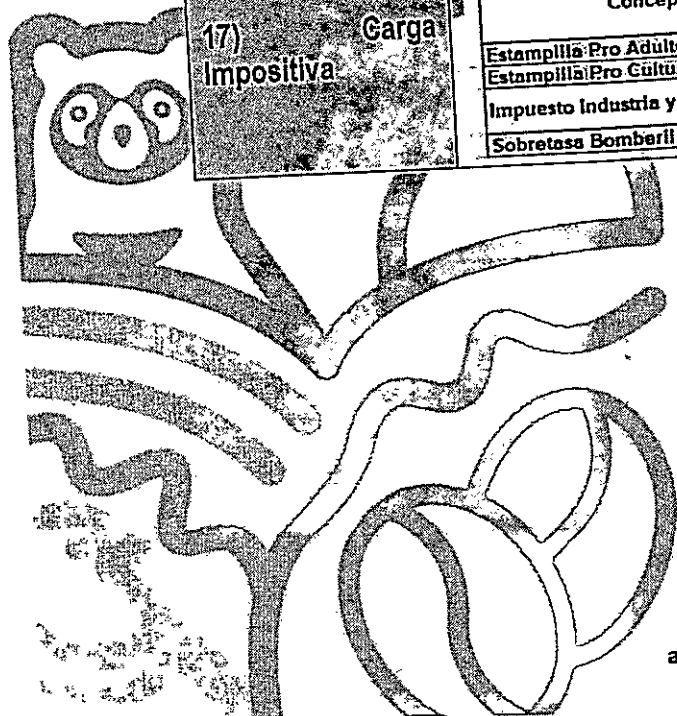
ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo																								
14) Garantías:	El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprenden los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.																								
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.																								
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, requiriendo además del Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.																								
17) Carga Impositiva	<table><tr><th colspan="4">PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES-2025 PERSONA NATURAL SIN CONDICIONES</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Tarifa</th><th>Base</th><th>Acto Administrativo de creación o aprobación</th></tr><tr><td>Estampilla Pro Adulto</td><td>4%</td><td>Valor del Contrato</td><td>Acuerdo 024 de 2024</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>2%</td><td>Valor del Contrato</td><td>Acuerdo 024 de 2024</td></tr><tr><td>Impuesto Industria y Comercio</td><td>10*1000</td><td>Valor del Pago Mensual</td><td>Acuerdo 024 de 2024</td></tr><tr><td>Sobretasa Bomberil</td><td>5%</td><td>Valor del ReteICA</td><td>Acuerdo 024 de 2024</td></tr></table>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES-2025 PERSONA NATURAL SIN CONDICIONES				Concepto	Tarifa	Base	Acto Administrativo de creación o aprobación	Estampilla Pro Adulto	4%	Valor del Contrato	Acuerdo 024 de 2024	Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del Contrato	Acuerdo 024 de 2024	Impuesto Industria y Comercio	10*1000	Valor del Pago Mensual	Acuerdo 024 de 2024	Sobretasa Bomberil	5%	Valor del ReteICA	Acuerdo 024 de 2024
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES-2025 PERSONA NATURAL SIN CONDICIONES																									
Concepto	Tarifa	Base	Acto Administrativo de creación o aprobación																						
Estampilla Pro Adulto	4%	Valor del Contrato	Acuerdo 024 de 2024																						
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del Contrato	Acuerdo 024 de 2024																						
Impuesto Industria y Comercio	10*1000	Valor del Pago Mensual	Acuerdo 024 de 2024																						
Sobretasa Bomberil	5%	Valor del ReteICA	Acuerdo 024 de 2024																						



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contadenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

18). Caducidad:	El Municipio de Rioblanco Tolima, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se dará por terminado el contrato, y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre tal y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y por todas aquellas causales que a juicio el Municipio significaren incumplimiento por parte del Contratista. Si se declara la caducidad administrativa no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en esta Ley. El Municipio dará aplicación al procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal, y demás normas que modifican y reglamentan y a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
19). Cesión:	El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el previo consentimiento expreso del alcalde, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización.
20). Indemnidad:	El contratista mantendrá indemne al municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por el Municipio para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al municipio y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el municipio por tal motivo. En este caso, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que el Municipio sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.
21) Declaraciones	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



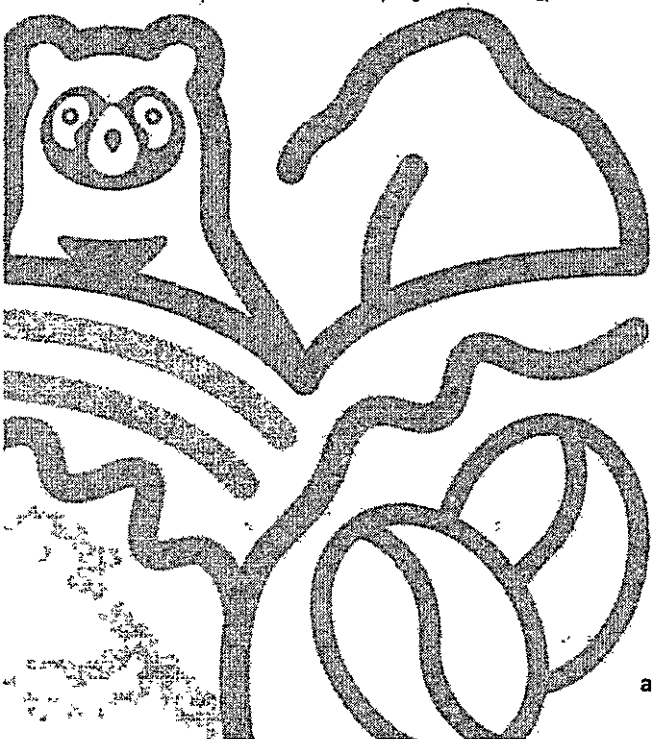
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

	<p>de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP I, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.</p> <p>2. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.</p>
22) Notificaciones:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO, Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro, Rio Blanco – Tolima y por parte del CONTRATISTA será en la Vereda los Mandarinos Rio Blanco Tolima, Correo Electrónico: daninanis05@gmail.com</p> <p>Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.</p>

NÓTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>